

**REGISTRO
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS
(EPS-RS)**

A. EMPRESA

Razón Social : Servicios Generales H y F S.A.C.
N° RUC : 20450359051
Representante legal : Cecilia Andrea Sandoval Méndez

B. DIRECCION

Oficina Administrativa : Jr. Santa Rosa N° 176,

Planta de Operaciones : Carretera Cabo Alberto Leveau Predio N° 30666 Caserío Yacucatina, Distrito de Juan Guerra, Provincia y Departamento San Martín.

Infraestructura de Residuos Sólidos : Carretera Cabo Alberto Leveau Predio N° 30666 Caserío Yacucatina, Distrito de Juan Guerra, Provincia y Departamento San Martín.

C. DIRECCIÓN TÉCNICA

Responsable Técnico : Ing. Sanitaria Sonia Álvarez Quintana
C.I.P. : 61408

D. SERVICIOS A PRESTAR Y TIPOS DE RESIDUOS SÓLIDOS

AMBITO MUNICIPAL	
Código	Tipos de residuos sólidos
MD-2	Recolección de residuos sólidos de origen domiciliario
MD-3	Transporte de residuos sólidos de origen domiciliario
MC-2	Recolección de residuos sólidos de origen comercial
MC-3	Transporte de residuos sólidos de origen comercial
ML-2	Recolección de residuos sólidos de origen de limpieza de espacios públicos
ML-3	Transporte de residuos sólidos de origen de limpieza de espacios públicos
AMBITO NO MUNICIPAL	
Código	Tipos de residuos sólidos
ES-2	Recolección de residuos sólidos no peligrosos de establecimientos de atención de salud
ES-3	Transporte de residuos sólidos no peligrosos de establecimientos de atención de salud.
ES-P-2	Recolección de residuos sólidos peligrosos de establecimientos de atención de salud
ES-P-3	Transporte de residuos sólidos peligrosos de establecimientos de atención de salud.
ES-P-6	Disposición final de residuos sólidos peligrosos de establecimientos de atención de salud.
IN-2	Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial
IN-3	Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial
IN-P-2	Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen industrial
IN-P-3	Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen industrial
CO-2	Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen de las actividades de la construcción.
CO-3	Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen de las actividades de la construcción.

EP-2209-040.16

EXP.Nº:34960-2016-DRS


Informe N° 28-2016-DIREFISSA-DFSSA-SB-DG-DIRES/SM

E. REGISTRO

La Dirección de Regulación y Fiscalización Sectorial de Salud (DIREFISSA) de la Dirección Regional de Salud San Martín emite el presente Registro de Empresa Prestadora de Servicios de Residuos de Residuos Sólidos (EPS-RS), a favor de la empresa Servicios Generales H y F S.A.C., para el desarrollo de los servicios descritos, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable que los servicios registrados en el ítem D se realicen cumpliendo la Ley N° 27314; Ley General de Residuos Sólidos, su modificatoria según D.L. N°1065 y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 057-2004-PCM.
2. Los servicios de la empresa están sujetas a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad de salud, en caso de constatar que la empresa realiza servicios diferentes a los señalados en el ítem D, se procederá a la cancelación del presente Registro.
3. La empresa Servicios Generales H y F S.A.C., podrá realizar las prestaciones de servicios de los tipos de residuos sólidos consignados en el ítem D.
4. Los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos se realizará a través de las unidades vehiculares de placa de rodaje B8S-835 y B80-879.
5. El servicio de disposición final de residuos sólidos de origen de establecimientos de salud peligrosos manejados por la empresa se realizará en la infraestructura de disposición final de residuos no municipales y municipales "Yacucatina" y para los residuos sólidos de origen industrial peligrosos y demás residuos para los que la empresa solicita el registro, será en la infraestructura de disposición final de residuos sólidos administrado por PETRAMAS.
6. El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.
7. El presente registro se emite conforme a lo resuelto en el Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 102-2018-GRSM/DIRES-SM/DIREFISSA, de fecha 19 de abril de 2018, en el cual AUTORIZA la rectificación de los datos señalados en el Artículo 1°, en el Formulo de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) EP-2209-040.16, de fecha 16 de agosto del 2016.

Moyobamba, 19 de Abril del 2018



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
 DIRECCION DE REGULACION Y FISCALIZACION SECTORIAL DE SALUD
 QF. MED. E. VICTOR M. MEDICANO
 DIRECTOR GENERAL

Resolución Jefatural

N° 102 -2018- GRSM /DIRES-SM/DIREFISSA Exp. 1960747

Moyobamba, 19 de ABRIL del 2018

VISTO:

El expediente N° 1220644, Informe N° 082-2018-ÓALS-AAUM, Expediente N° 1936152, Informe Legal N° 99-2018-GRSM/DIRESSM-ÓALS, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, según lo señalado en el inciso 2 y 10 del artículo 186° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/CR, y Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR, establece que la Dirección de Regulación y Fiscalización Sectorial en Salud de la Dirección Regional de Salud San Martín, tiene como función "difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de la normativa nacional y regional en servicios de salud públicos y privados, salud ambiental y establecimientos y productos farmacéuticos"; "registrar establecimientos que brindan servicios de (...) salud ambiental (...)";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 227-2016-GRSM/DIRES-SM/DIREFISSA, de fecha 16 de agosto del 2016, se resolvió Artículo 1°: Otorgar el Registro de Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos EP-2209-040.16, a la Empresa Servicios Generales H&F SAC. Con RUC N° 20450356051 (...);

Que, mediante documento de fecha 21 de marzo del 2018, Exp. 1936152, el representante legal de la Empresa SERVICIOS GENERALES H Y F SAC., solicita rectificación de Resolución Jefatural N° 227-2016-GRSM/DIRES-SM/DIREFISSA, de fecha 16 de agosto del 2016 y Resolución Jefatural N° 066-2018-GRSM/DIRES-SM/DIREFISSA, de fecha 19 de marzo del 2018; señalando que por error se consignó en todos los párrafos con el nombre de Servicios Generales H&F SAC, con RUC N° 20450356051; debiendo ser lo correcto SERVICIOS GENERALES H Y F S.A.C. con RUC N° 20450359051;

Que, en ese sentido, al efectuar la reevaluación de la Resolución Jefatural N° 227-2016-GRSM/DIRES-SM/DIREFISSA, de fecha 16 de agosto del 2016, se ha logrado determinar que adolece de errores materiales en la parte considerativa y resolutive se ha consignado erróneamente como nombre de la empresa, según el siguiente detalle:

DICE:

(...) Empresa Servicios Generales H&F SAC, (...) con RUC N° 20450356051 (...)

DEBE DECIR:

(...) Empresa SERVICIOS GENERALES H Y F S.A.C (...) con RUC N° 20450359051 (...)

Que, el Capítulo I del Título III del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, regula lo concerniente a la revisión de oficio, es decir el poder de oficio de la administración sobre sus propios actos;

Que, el numeral 210.1, artículo 210° sobre rectificación de errores el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley General del Procedimiento Administrativo General establece: "Los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Con el visto bueno del Área de Regulación en Saneamiento Ambiental de la Dirección Ejecutiva de Regulación y Fiscalización Sectorial en Salud y la Oficina de Asesoría Legal Sectorial de la Dirección Regional de Salud de San Martín;

Que, por razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 317-2017-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 05 de junio del 2017, Resolución Directoral Regional N° 011-2018-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 05 de enero del 2018. Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, de fecha 16 de diciembre de 2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San



Resolución Jefatural

Nº 103 -2018- GRSM /DIRES-SM/DIREFISSA Exp. 1960747

Moyobamba, 19 de ABRIL del 2018

Martín y sus modificatorias aprobados mediante Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR de fecha 17 de marzo del 2017, y Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/CR de fecha 18 de julio del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL incurrido por la administración, en el extremo del error indicado, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente.-----
DICE;

(...) Empresa Servicios Generales H&F SAC., (...) con RUC N° 20450356051 (...)

DEBE DECIR:

(...) Empresa SERVICIOS GENERALES H Y F S.A.C. (...) con RUC N° 20450359051 (...)

Artículo 2°.- MANTENER SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 227-2016-GRSM/DIRES-SM/DIREFISSA, de fecha 16 de agosto del 2016.-----

Artículo 3°.- AUTORIZAR, la rectificación de los datos señalados en el artículo 1°, en el formato de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) EP-2209-040.16, de fecha 16 de agosto del 2016.-----

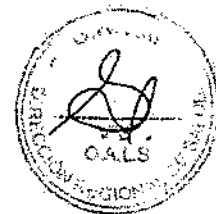
Artículo 4°.- NOTIFICAR a la parte interesada en el domicilio señalado, para los fines que estime conveniente.---

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD/SAN MARTÍN
DIRECCION DE REGULACION Y FISCALIZACION SECTORIAL DE SALUD

CECILIA MEDRANO
DIRECTORA EJECUTIVA (S)



EP-2209-040.16

EXP. N° 1220644
 EXP. N° 1749611
 Informe N° 001-2018-AS-DIREFISA-DIRES/SM

**REGISTRO
 EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS
 (EPS-RS)
 AMPLIACIÓN DE SERVICIOS**

- A. EMPRESA**
 Razón Social : SERVICIOS GENERALES H y F S.A.C.
 N° RUC : 20450359051
 Representante Legal : Cecilia Andrea Sandoval Méndez
- B. DIRECCIÓN**
 Oficina Administrativa : Jr. Santa Rosa N° 176 – distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.

 Planta : Carretera Cabo Alberto Leveau Predio N° 30666, Caserío Yacucatina, distrito de Juan Guerra, Provincia y departamento de San Martín.
- C. DIRECCIÓN TÉCNICA**
 Responsable técnico : Ing. Sanitaria Sonia Álvarez Quintana
 C.I.P. : 61408
- D. SERVICIOS A PRESTAR Y TIPOS DE RESIDUOS SÓLIDOS**

AMBITO MUNICIPAL	
Código	Tipos de Residuos Sólidos
MD-5	Revistas, botellas, papeles, cartón, latas, restos de comida, restos de aseo personal, entre otros similares.
MD-6	
MC-5	Papel, plásticos, embalajes diversos, latas, entre otros similares.
MC-6	
ML-5	Pasteles, golosinas, frutos secos, helados, bebidas, etc.
ML-6	
AMBITO NO MUNICIPAL	
IN-6	Lodos industriales, aceites quemados, madera, trapos, residuos contaminados con hidrocarburos.
IN-P-6	A1.1 Residuos metálicos y aquellos que contengan aleaciones de cualquiera de los elementos A1.2 Residuos que tengan como constituyentes o contaminantes, A1.8 Cenizas de la incineración de cables de cobre recubiertos. A1.9 Polvos y residuos de los sistemas de depuración de gases de las fundiciones de cobre. A1.14 Cenizas de metales preciosos procedentes de la incineración de circuitos impresos no incluidos en el anexo 5 del reglamento. A1.15 Residuos de acumuladores de plomo entero o iriturado. A1.16 Residuo de acumuladores sin seleccionar, excluyendo las mezclas de acumuladores citadas en el anexo 5 del Reglamento. Los acumuladores de residuo no incluidos en el anexo 5 del Reglamento que contengan constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en tal grado que los conviertan en peligrosos. A1.16 Residuos o restos de Montajes eléctricos y electrónicos que contengan componentes como acumuladores y otros interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos. A2.4 Yeso de residuo procedente de procesos de la industria química sin valor agregado. A2.5 Residuos de amianto sean éstos en polvo o fibras. A2.6 Cenizas volante de centrales eléctricas de carbón. A3.1 residuos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto. A3.2 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados. A3.3 Residuos que contengan, estén integrados o estén contaminados por lodos de compuestos antidefonantes con plomo. A3.4 Residuos contaminados con líquidos térmicos (transferencia de calor). A3.5 Residuos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas adhesivos, excepto los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento. A3.6 Residuos de nitrocelulosa. A3.7 Residuo de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de lodo. A3.8 Residuos contaminados con éteres excepto los especificados en el anexo 5 del Reglamento. A3.9 Residuos de cuero en forma de polvo, cenizas, lodos y harinas que contengan compuestos de plomo hexavalente o biocidas. A3.10 Residuos de cuero regenerado que no sirvan para la fabricación de artículos de cuero, que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas. A3.11 Residuos del curtido de pieles que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas o sustancias infecciosas. A3.12 Pelusas - fragmentos ligeros resultantes del desmenuzamiento. A3.13 Residuos de compuestos de fósforo orgánicos. A3.14 Residuos contaminados con disolventes orgánicos no halogenados pero con

MD Domiciliario; MC Comercial; ML Limpieza De Espacios Públicos; MO De otras actividades; ES Establecimientos de atención de salud; IN Industrial; CO Actividades de Construcción; AG Agropecuario; IE Instalaciones o Actividades Especiales
 1: Barrido, 2: Recolección; 3: transporte, 4: transferencia; 5 tratamiento; 6 disposición final.

EP-2209-040.16

EXP. N° 1220644

EXP. N° 1749611

Informe N° 001-2018-AS-DIREFISSA-DIRES/SM

	<p>exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento. A3.15 Residuos contaminados con disolventes orgánicos halogenados. A3.16 Residuos resultantes de desechos no acuosos de destilación halogenados o no halogenados derivados de operaciones de recuperación de disolventes orgánicos. A3.17 Residuos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos, como el clorometano, dicloroetano, cloruro de vinilo, cloruro de alilo, epicloridrina, entre otros. A4.0 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos y orgánicos. A4.6 Residuos contaminados con hidrocarburos y agua. A4.7 Residuos de cartuchos, tonners, pinturas, barniz y laca. A4.9 Residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el anexo 5 del reglamento. A4.10 Residuos resultantes de la utilización de dispositivos de control de la contaminación industrial para la depuración de los gases industriales, pero con exclusión de los residuos especificados en el anexo 5 del Reglamento. A4.11 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: i. Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados; y, ii. Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas. A4.12 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos. A4.13 Envases y contenedores de residuos que contienen sustancias incluidas en el anexo I del Convenio de Basilea, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del anexo 6 del Reglamento. A4.14 Residuos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o que ya caducaron, según a las categorías del anexo I del Convenio de Basilea, y a las características de peligrosidad señalada en el anexo 6 del Reglamento. A4.15 Residuos contaminados con sustancias químicas nuevas o no identificadas, resultantes de investigación o de actividades de enseñanza, cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan. A4.16 Carbón activado consumido no incluido en el anexo 5 del Reglamento. Lodos industriales, aceites quemados, residuos contaminados con hidrocarburos, trapos contaminados con hidrocarburos.</p>
CO-6	Restos de madera tratada, restos de materiales de demolición, materiales agregados, etc.

E. REGISTRO

La Dirección de Regulación y Fiscalización Sectorial de Salud (DIREFISSA) de la Dirección Regional de Salud San Martín emite el presente Registro de Ampliación de Servicios de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), a favor de la empresa SERVICIOS GENERALES H y F S.A.C. para el desarrollo de los servicios descritos, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable que los servicios registrados en el ítem D se realicen cumpliendo la Ley N° 27314; Ley General de Residuos Sólidos, su modificatoria según D.L. N° 1065 y su reglamento aprobado con D.S. N° 057-2004-PCM.
2. Los servicios de la empresa están sujetos a vigilancia por parte de la autoridad competente, en caso de constatar que la empresa realiza servicios diferentes a los señalados en el ítem D, procederá a la cancelación del presente Registro.
3. La empresa SERVICIOS GENERALES H y F S.A.C. podrá realizar las prestaciones de servicios de los tipos de residuos sólidos consignados en el ítem D.
4. Los residuos sólidos peligrosos de origen de las actividades: domiciliario, comercial, limpieza de espacios públicos, actividades de construcción, serán transportados en el vehículo de placa de rodaje D1N-892, y los residuos industriales peligrosos en el vehículo de placa de rodaje B8S-835 el cual cuenta con R.D. N° 5133-2013-MTC/15.
5. La presente constancia, se rige a las mismas condiciones descritas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la constancia de registro inicial; EP-2209-040.16 emitido en fecha 16.08.2016. La presente constancia tiene como vigencia hasta el 16.08.2020.
6. El presente registro se emite conforme a lo resuelto en el Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 101-2018-GRSM/DIRES-SM/DIREFISSA, de fecha 19 de abril de 2018. En el cual AUTORIZA la rectificación de los datos señalados en el Artículo 1°, en el Formato de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) EP-2209-040.16 – Ampliación de Servicios, de fecha 19 de marzo del 2018.

Moyobamba, 19 de abril del 2018



San Martín
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN SECTORIAL DE SALUD
 (E. MARUYE VARGAS MEDRANO)
 DIRECTORA EJECUTIVA (E)

MD Domiciliario; MC Comercial; ML Limpieza De Espacios Públicos; MO De otras actividades; ES Establecimientos de atención de salud; IN Industrial; CO Actividades de Construcción; AG Agropecuario; IE Instalaciones o Actividades Especiales
 1: Barrido. 2: Recolectión; 3: transporte. 4: transferencia. 5: tratamiento; 6: disposición final.